LA CNMV SOMETE A CONSULTA NUEVOS MODELOS DE NOTIFICACIÓN DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS, OPERACIONES DEL EMISOR SOBRE ACCIONES PROPIAS, Y CREADORES DE MERCADO

1. Introducción

El pasado lunes 15 de marzo de 2022 la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha abierto a consulta pública su <u>Proyecto de Circular por la que se modifican los modelos de notificaciones de participaciones significativas, de operaciones del emisor sobre acciones propias, y creadores de mercado (el "Proyecto de Circular").</u>

El Proyecto de Circular deroga la Circular 8/2015, de 22 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se aprobaban los modelos de notificación de participaciones significativas, de los consejeros y directivos y sus vínculos estrechos, de operaciones del emisor sobre acciones propias, y otros modelos (la "Circular 8/2015"), y ajusta los modelos que regulaba esta Circular a las últimas modificaciones normativas en la materia.

Analizamos a continuación las principales modificaciones incluidas en el Proyecto de Circular.

2. Modificación del Modelo I de la Circular 8/2015: modelo para accionistas significativos

Según el Proyecto de Circular, se modificaría este modelo para renumerarlo como Modelo 1 y para permitir reflejar los derechos de voto doble por lealtad, que deben computarse en la comunicación de participaciones significativas, en virtud de la modificación introducida en la LSC por la Ley 5/2021, de 12 de abril. Cabe recordar que esta Ley ha incorporado en nuestro derecho societario las denominadas "acciones con voto por lealtad", que permiten a las sociedades cotizadas otorgar derechos de voto doble por lealtad a las acciones que haya mantenido su titular durante un periodo de tiempo ininterrumpido que será, con la excepción de las entidades que implanten esta posibilidad en el proceso de admisión a negociación en un mercado regulado, como mínimo de dos años desde la fecha de inscripción en el libro registro especial de acciones con voto doble por lealtad. Según la propuesta de modificación:

a) Las posiciones que el accionista declare, en los apartados 6 a 9, deberán incluir, cuando corresponda, los derechos de voto adicionales que correspondan a las acciones con voto por lealtad que le hayan sido atribuidos.

Pérez-Llorca

b) Se introduce un apartado, para informar, en su caso, de los votos dobles por lealtad, y en el que el accionista significativo deberá indicar el número de derechos de voto adicionales correspondientes a las acciones con voto doble que le han sido atribuidos.

c) Igualmente, se deberá informar del número de acciones que se encuentran pendientes de que se les reconozca el derecho de voto doble, y del número de derechos de voto adicionales que corresponderán a dichas acciones, una vez haya transcurrido el periodo de lealtad establecido en los estatutos.

d) Además, deberá informar de la fecha, o fechas, en las que se producirán las asignaciones de estos derechos de voto por lealtad.

3. Renumeración de los Modelos IV y V de la Circular 8/2015

Se renumeran los Modelos IV y V, pasando a ser los Modelos 2 y 3, pero sin incluir ninguna modificación adicional en su contenido. Así, el Modelo 2 se aplicaría a los emisores que tengan que notificar las operaciones realizadas con acciones propias, y el Modelo 3 se aplicaría a los creadores de mercado que deseen acogerse a la excepción de la obligación de notificar participaciones significativas.

4. Próximos pasos

Los comentarios al Proyecto de Circular podrán remitirse a la CNMV hasta el 30 de abril de 2022.

Habrá que esperar a la publicación definitiva de la Circular para poder comprobar si finalmente los nuevos modelos se aprueban tal cual aparecen en el Proyecto de Circular o se introduce alguna modificación en los mismos.

Esta Nota ha sido elaborada por Josefina García Pedroviejo, Socia de la práctica de Servicios Financieros y Marisa Delgado, Senior Professional Support Lawyer.

La información contenida en esta Nota Jurídica es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico. Este documento ha sido elaborado el 16 de marzo de 2022 y Pérez-Llorca no asume compromiso alguno de actualización o revisión de su contenido.

Para más información, pueden ponerse en contacto con:

Josefina García Pedroviejo

Socia de Servicios Financieros igarciapedroviejo@perezllorca.com

T: + 34 91 389 01 09